

CONSTANCIA: 04/02/2022. Mediante Oficio OECM20-1080 de marzo 04 de 2020 El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución puso a disposición del este Despacho Judicial los remanentes desembargados en el proceso 1700100300220180050500.

Conforme a lo informado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales para el presente proceso terminado el 30 de septiembre de 2019 se hallan para asociar títulos por valor de \$1.576.044,00.



Andrea López García
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, (ocho) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Solicita el señor CRISTIAN CAMILO PARRA DELGADO, identificado con cédula 1.053.809.095, demandado dentro del ejecutivo con radicado 2019-231 tramitado en este Juzgado por RF ENCORE SAS y que termino desde el 30 de septiembre de 2019 por desistimiento tácito, la entrega de los dineros que fueron puestos a disposición del Despacho por embargo de remanentes.

De acuerdo con el informe presentando por la Oficina de Ejecución para el proceso en referencia existen títulos por valor de \$1.576.044.

Con vista en lo expuesto, se ordena que por secretaria se remita comunicación a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE MANIZALES, para que le sean entregados los dineros que fueron dejados a disposición de este Despacho por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL con posterioridad a la terminación del trámite por desistimiento tácito el 30 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 022 del 9 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177a307a3a6a34b9d17acb4d90db18c83d5274e303fbe4ec04247b8220366a1e**
Documento generado en 08/02/2022 06:36:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**